MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA FOLIO Nº 47

" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DY/SS.

EXPTE. Nº 244-44/2.020.- **DECRETO Nº 1398 -G-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2020

VISTO:

La solicitud de contratación efectuada por la Secretaría-Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que, el requerimiento tiene por objeto promocionar en medios nacionales digitales la matriz productiva de Jujuy y sus incentivos tributarios para invertir en ella, mostrando a la provincia como foco de inversiones privadas en distintos rubros en el norte del país.

Que, por el monto de la contratación corresponde realizar el procedimiento de Licitación Privada, en razón que el mismo no supera las sumas determinadas por el artículo 1° inc. b) del Decreto Acuerdo Nº 8.484-HF-2019.

Que, se encuentran agregados, dictamen favorable de Fiscalía de Estado y los correspondientes informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia respecto de la partida presupuestaria.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a la Secretaría-Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires, a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 3/2.020, para la contratación de Publicidad Institucional para promocionar en medios nacionales digitales la matriz productiva de la Provincia de Jujuy y sus incentivos tributarios, quedando expresamente facultado el organismo, para aprobar pliegos, continuar, adjudicar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones de Decreto Acuerdo Nº 3.716-H-1978, Decreto Acuerdo Nº 8.484-HF-2019 y posterior rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1°, se atenderá con la afectación a la siguiente partida:

JURISDICCION: "A" GOBERNACIÓN
U. de. O : 2D-"SECRETARÍA-REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DE JUJUY EN BUENOS AIRES"

Finalidad	: 1	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Función	: 7	ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR
SECCION	: 1	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR	: 1	OPERACIÓN
Part. Ppal.	: 2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES
Part. Pcial.	: 2	SERVICIOS NO PERSONALES
Part. Sub-Pcial.	: 1	SERVICIOS NO PERSONALES

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en caso de ser necesario, a la creación, modificación y transferencias presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente ordenamiento.

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA JUJUY

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE GOBIERNO FOLIO Nº 43

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///... 2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº 1398 -G.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección de Administración de la Gobernación Y Secretaría-Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO JUJUY

CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA JUJUY

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia